



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 17 de febrero de 1987

Año VI. Núm. 19

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE		CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	
Orden por la que se actualiza la prestación económica para mejora, reparación y embellecimiento de viviendas en el medio rural	194	Orden por la que se regula el otorgamiento de subvenciones a las Centrales Sindicales que desarrollan su actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja	195
CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES			
Orden por la que se convocan, las becas en materia de Deportes y Juventud para el año 1987	194		

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Hormilla y Albelda de Iregua	196	Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Programador de Primera	196

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION	
Expediente de renuncia a expediente de Viviendas de Protección Oficial	198	Resolución por la que se desarrollan las ayudas previstas en la Orden de 13 de enero de 1987, para compensación de primas de seguro	199
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO		Resolución por la que actualiza el anexo de la Ordenanza número 11 para la exacción de la tasa por la prestación del servicio del Laboratorio de Análisis Agrarios	199
Resolución por la que se declara la necesidad de ocupación de fincas a efectos de servidumbre	198		
Resoluciones de autorización de instalaciones eléctricas	198		
Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública	199		

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Notificación	200	Información pública del proyecto de defensa de la margen izquierda del río Ebro en el paraje "Soto Nuevo Velate" en t.m. de Azagra (Navarra)	200
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		DELEGACION TERRITORIAL DE LA RIOJA DE APUESTAS DEPORTIVAS	
Notificaciones	200	Información pública sobre boleto destruido	200

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO	
Sala de lo Civil		Cédulas de citación	202
Sentencias	201	JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO	
MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA		Cédulas de citación	202
Edicto de subasta	201	JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA	
Sentencia	201	Cédula de citación	203
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO	
Edictos	202	Cédula de notificación y emplazamiento	203
Cédula de citación de remate	202	Cédula de citación	203

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		Adjudicación definitiva de las obras de "Señalización horizontal en diversas carreteras". Expte. nº 09-1.1-019/86	203
Oficina de Contratación		Adjudicación definitiva de las obras "Proyecto desglosado del de acondicionamiento de la Ctra. LO-750, LO-751 y LO-810 de Casalarreina a Ezcaray". Expte. nº 09-1.1-037/86	203
Adjudicación de la contratación para la "Adquisición de una máquina fotocopiadora" Expte. nº 05-4.3-092/86	203	Adjudicación definitiva de las obras de "Ensanche y mejora del firme trazado de la Ctra. LO-7000, de Navarrete a Fuenmayor, P.K. 12 al 16". Expte. nº 09-1.1-036/86	204
Adjudicación de la contratación para la "Realización del elenco de regadíos de los canales del Najerilla". Expte. nº 05-3.3-040/86	203	Adjudicación definitiva de las obras "Proyecto desglosado del de acondicionamiento de la Ctra. C-115 de Soria a Tafalla, en el tramo de Autol a Santa Eulalia Somera, acceso a Arnedo, P.K. 6,930 al 8,422". Expte. nº 09-1.1-047/86	204
Adjudicación de la contratación para la realización del "Estudio ordenación de aprovechamiento y mejora de pastos en los municipios de Igea, Cornago, Aguilar del Río Alhama y Cervera del Río Alhama". Expte. nº 05-6.3-041/86	203	Adjudicación definitiva de las obras de "Ejecución de siete pabellones ganaderos en el término de San Andrés". Expte. nº 09-1.1-046/86	204
Adjudicación de la contratación para la realización del "Estudio sobre el cultivo de champiñón en La Rioja". Expte. nº 05-6.3-042/86	203	Adjudicación definitiva de las obras de "Proyecto desglosado de acondicionamiento de la Ctra. C-115, de Soria a Tafalla en el tramo de Autol a Santa Eulalia Somera. Tramo de acceso a Autol, P.K. 0,000 al P.K. 1,400". Expte. nº 09-1.3-045/86	204
Adjudicación de la contratación para la realización del "Estudio adecuación de aprovechamientos y mejora de pastos en los municipios de Viniegra de Arriba, Viniegra de Abajo, Mansilla, Villavelayo, Canales de la Sierra, Brieva de Cameros, Ventrosa, Anguiano, Torrecilla en Cameros, Almarza de Cameros, Nieva de Cameros, El Rasillo, Pradillo, Ortigosa de Cameros y Villoslada de Cameros". Expte. nº 05-6.3-043/86	203	Adjudicación definitiva de las obras de "Ensanche y mejora del firme de la Ctra. LO-611, P.K. 27,1 al 31,6. Tramo: Terroba-Soto de Cameros". Expte. nº 09-1.1-053/86	204
Adjudicación definitiva de las obras de "Construcción de 5 naves agrícola-ganaderas en Lumbresas". Expte. nº 09-1.1-021/86	203	Adjudicación definitiva de las obras de "Ensanche y mejora del firme de la Ctra. LO-611, P.K. 20,3 al 27,1 tamo: Jalón-Terroba". Expte. nº 09-1.1-052/86	204

B. Otros anuncios oficiales

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO			
Comisaría de Aguas			
Solicitud de devolución de fianza	204		

C. Anuncios particulares

BANCO CANTABRICO, S.A. DE ALFARO			
Solicitud de duplicado de Libreta de Ahorros	204		

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 2 de febrero de 1987, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se actualiza la prestación económica para mejora, reparación y embellecimiento de viviendas en el medio rural I.A.31

La Orden 2/84, de 5 de julio, por la que se regula la concesión de prestaciones económicas para la mejora de la vivienda rural, establece en su artículo 9 una cuantía máxima de 350.000 Pts. en concepto de préstamo para los fines anteriormente citados.

Dado el tiempo transcurrido desde la promulgación de la Orden y atendiendo a las nuevas posibilidades de financiación, se hace necesario proceder a una actualización de la cuantía máxima de la prestación, adaptándola, dentro de los límites presupuestarios a las actuales necesidades.

En su virtud, vengo a disponer:

Artículo único.— Queda modificado el artículo 9 de la Orden 2/84, de 5 de julio, por la que se regula la concesión de prestaciones económicas para la mejora de la vivienda rural, que en adelante tendrá la redacción literal siguiente:

“La cuantía máxima de la prestación económica que se conceda, será de 400.000 pesetas, en concepto de préstamo al 8% de interés anual y un plazo máximo de amortización de quince años.”

Disposición Transitoria.— La presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, será de aplicación a aquellas solicitudes presentadas dentro del presente ejercicio económico.

Logroño, 9 de febrero de 1987.— El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Pedro Conde Sáenz.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan, las becas en materia de Deportes y Juventud para el año 1987 I.A.32

Continuando la labor de esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes en la promoción de las actividades deportivas y juveniles que se desarrollan en esta Comunidad, tengo a bien disponer de acuerdo con las atribuciones que me están conferidas, lo siguiente:

Artículo primero.— Se convocan las becas en materia de Deportes y Juventud, para todas aquellas personas que reúnan las condiciones que se especifican en las Bases de las diferentes convocatorias, anexas a la presente Orden. La resolución de concesión determinará la forma de pago y justificación de la Beca concedida.

Artículo segundo.— El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para la concesión de las Becas, dará lugar a la adopción de las medidas reglamentarias tendentes a la cancelación de las mismas, con los efectos de todo orden que de esta deriven.

Artículo tercero.— En materia de responsabilidad y gestión de los fondos públicos en que estas Becas consisten, en lo no dispuesto en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

Artículo cuarto.— La Dirección Regional de Deportes y Juventud adoptará las medidas necesarias para su desarrollo.

Logroño, 6 de febrero de 1987.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

BECAS DEPORTES Y JUVENTUD

BASES

Se convocan las becas en Materia de Deportes y Juventud, con arreglo a las siguientes convocatorias y bases contenidas en las mismas:

— CONVOCATORIA DE BECAS PARA DESARROLLO DEPORTIVO.

La Dirección Regional de Deportes y Juventud, tiene previsto convocar becas de Ayuda-Asistencia a Cursos, Seminarios, etc., de temas deportivos o relacionados con el deporte.

Las condiciones que se precisan para la concesión serán:

- Mayor de 18 años.
- Residencia en La Rioja.
- Dirigentes deportivos, miembros activos de Asociaciones Deportivas o Profesionales relacionados con aspectos del Deporte.

— Documentación a presentar:

— Solicitud dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes acompañando la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del peticionario.
- Fotocopia del D.N.I.
- Memoria explicativa, con los objetivos de la actividad y aplicación de la misma en el ámbito deportivo, así como presupuesto estimativo de la misma.

Se establece como fecha de presentación de solicitudes el 9 de junio de 1987. Solicitudes posteriores a esta fecha podrán ser atendidas si existiera crédito presupuestario, quince días después de presentada la solicitud, el interesado recibirá contestación por parte de la Dirección Regional de Deportes y Juventud, que a tal efecto designará un Jurado que valorará las propuestas presentadas.

— CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SEIS BECAS ENTRE PRACTICANTES DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE RENDIMIENTO.

Dentro del desarrollo del deporte-rendimiento, la Dirección Regional de Deportes y Juventud, cree necesario el conceder unas ayudas, concretamente seis, por una cuantía de CIENTO MIL PESETAS (100.000 Pts.), cada una, con el objetivo de ayudar a seis deportistas, tanto con el fin de su participación en eventos fuera del ámbito de la Comunidad de La

1.— a) Tener cumplidos los 16 años.

b) Licencia Federativa del deporte correspondiente, por una Federación Deportiva Riojana.

2.— Destino de la Beca:

— Mejora Técnica o Física del Deportista.

— Gastos de participación, fuera del ámbito de la Comunidad de La Rioja, que no estuvieran financiados por ninguna institución pública o privada.

— Compra de material técnico para la competición.

3.— Valoración:

— Historial Deportivo del peticionario.

— Proyecto deportivo y su alcance.

— Incidencia del Deporte en el conjunto de la Comunidad de La Rioja.

4.— Las solicitudes individualizadas de los deportistas, deben ser dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes a propuesta de la Federación Deportiva Riojana correspondiente, por mayoría de su Junta Directiva, acompañando la siguiente documentación:

— Fotocopia de la Licencia Federativa.

— Declaración Jurada sí/no, se está en posesión de otra beca o de otro tipo de ayuda.

— Curriculum deportivo del peticionario.

— Memoria explicativa del destino que se pretende dar a la ayuda, en caso de concesión.

5.— El Tribunal evaluador será designado por la Dirección Regional de Deportes y Juventud, la fecha límite de presentación se establece el 15 de octubre de 1987.

— CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE UNA BECA ENTRE TECNICOS, QUE PARTICIPEN ACTIVAMENTE EN EL DESARROLLO DEL DEPORTE RENDIMIENTO.

Dentro del desarrollo del Deporte-rendimiento, la Dirección Regional de Deportes y Juventud, cree necesario el conceder una ayuda, concretamente una beca, por importe de CIENTO MIL PESETAS (100.000 Pts.), con el objetivo de propiciar el perfeccionamiento de un técnico del deporte-rendimiento, para lograr un mayor desarrollo de su especialidad deportiva.

Para solicitar esta beca, se deben cumplir las siguientes condiciones:

1.— a) Tener cumplidos los 18 años, dentro del año 1987.

b) Licencia Federativa del Deporte correspondiente.

c) Desarrollar un trabajo técnico, dentro del Deporte-Rendimiento, en la Comunidad de La Rioja, con una experiencia mínima de un año.

2.— Destino de la Beca:

— Mejora técnica en su especialidad deportiva.

— Gastos de participación, fuera del ámbito de la Comunidad de La Rioja, en Cursos, que no estuviesen financiados por ninguna otra Entidad Pública o Privada.

3.— Valoración:

— Estar en posesión del Título de Licenciado en Educación Física o entrenador deportivo.

— Historial Deportivo del peticionario.

— Incidencia del Deporte en el conjunto de la Comunidad de La Rioja.

4.— Las solicitudes individualizadas de los técnicos, deben ser dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, a propuesta de la Federación Deportiva Riojana correspondiente, por mayoría de su Junta Directiva, acompañando la siguiente documentación:

— Fotocopia de la Licencia Federativa.

— Curriculum deportivo del peticionario.

— Memoria explicativa del destino que se pretende dar a la ayuda, en caso de concesión.

5.— El Tribunal evaluador será designado por la Dirección Regional de Deportes y Juventud, la fecha límite de presentación se establece el 9 de junio de 1987.

— BECAS PARA CURSOS SEMINARIOS Y VIAJES.

La Dirección Regional de Deportes y Juventud, convoca Becas Ayudas para Cursos, Seminarios y Viajes, de temática juvenil o relacionado con temas de incidencia en la juventud.

Las condiciones que se precisan para la concesión serán:

— Mayores de 18 años.

— Residentes en La Rioja.

— Documentación a presentar:

— Solicitud dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, adjuntando la siguiente documentación:

• Fotocopia del D.N.I.

• Declaración Jurada, de no percibir otra ayuda tanto pública o privada para el mismo fin.

• Memoria explicativa, en la que se indiquen objetivos de la actividad y aplicación de la misma en el ámbito juvenil y presupuesto estimativo.

— Se establece como fecha de presentación de solicitudes el 9 de junio de 1987. Solicitudes posteriores a esta fecha podrán ser atendidas si existiera crédito presupuestario, quince días después de presentada la solicitud, el interesado recibirá contestación por parte de la Dirección Regional de Deportes y Juventud, que a tal efecto designará un Jurado que valorará las propuestas presentadas.

— BECAS-AYUDAS A CONFECCION DE REVISTAS, PERIODICOS, ETC.

La Dirección Regional de Deportes y Juventud, convoca Becas-Ayudas, para la confección de Revistas, periódicos, etc., de publicaciones continuada, realizadas por Asociaciones, Centros o entidades Juveniles sin fines de lucro.

Estas ayudas se conceden con el fin de potenciar revistas que estén iniciadas.

— Documentación a presentar:

— Solicitud de ayuda, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, bien por Asociación Juvenil, Centro Escolar o Entidad Juvenil, acompañando la siguiente documentación:

• Declaración Jurada, del responsable de la revista de si/no se percibe ayuda, en caso afirmativo, cuantía de la misma y entidad patrocinadora, tanto pública o privada para el mismo fin.

• Memoria explicativa del proyecto de la revista y presupuesto estimativo.

• Dos ejemplares de la revista o publicación periódica.

La fecha límite de solicitud será el 9 de junio de 1987.

Un Jurado designado por la Dirección Regional, evaluará las respectivas solicitudes. Las ayudas recibidas revertirán en la elaboración de las revistas.

— BECAS PARA CAMPAMENTOS.

La Dirección Regional de Deportes y Juventud, convoca 50 Becas para la asistencia a la Campaña de Campamentos 1987.

El importe de las mismas será el 50% de la cuota que se establezca para asistencia a los turnos.

Requisitos:

• Para familias con niños de 8 a 13 años.

• Residentes en La Rioja.

• Familias numerosas.

• Para padres de familia en situación desempleo.

Los escritos de petición de ayuda deberán dirigirse a la Dirección Regional de Deportes y Juventud, antes del día 9 de junio.

— Un Jurado designado por la Dirección Regional evaluará las respectivas solicitudes.

Logroño, 6 de febrero de 1987.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 12 de febrero de 1987, de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, por la que se regula el otorgamiento de subvenciones a las Centrales Sindicales que desarrollan su actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja I.A.33

La Comunidad Autónoma de La Rioja ha regulado en los últimos años, diferentes disposiciones destinadas a la concesión de subvenciones a las Centrales Sindicales en el ámbito de nuestra Comunidad.

Esta actuación se manifiesta como el reconocimiento al papel desempeñado por los sindicatos de trabajadores y su contribución a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios, según establece el artículo séptimo de la Constitución Española de 1978.

La aplicación de criterios objetivos de distribución de las asignaciones a las distintas organizaciones sindicales ha venido unida a la representatividad de estas organizaciones conforme el número de delegados en las empresas en las elecciones sindicales de 1982.

Como quiera que, en coherencia a lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, en el último trimestre de 1986 se ha desarrollado elecciones sindicales cuyos resultados definitivos no han sido publicados en el Boletín Oficial del Estado y, dado que, resulta de interés aprobar la normativa de subvenciones en esta materia para 1987, se regula una disposición transitoria que permita la aplicación de esta norma a partir de su entrada en vigor y que adapte, en su momento, la distribución de las cuantías asignadas a la representatividad referida a 1986.

En consecuencia, se dispone la asignación establecida en la Ley 3/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1987 en la Sección 10, Servicio 03, Capítulo 4º, Concepto 480, "A Centrales Sindicales" por un importe de 8.000.000 Pts.

Por todo lo expuesto, tengo a bien disponer:

Primero.— El crédito previsto de 8.000.000 Pts. en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1987 se distribuirá entre las Centrales Sindicales según los resultados obtenidos en las elecciones celebradas en las empresas de esta Comunidad Autónoma durante el proceso electoral de 1986.

Segundo.— Las peticiones de otorgamiento de subvenciones serán solicitadas, por una sola vez, para 1987, por las Centrales Sindicales que hubieren obtenido algún delegado en las elecciones a que se hace referencia en el apartado anterior. A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia de los boletines de cotización a la Seguridad Social TC-1 y TC-2 del ejercicio de mil novecientos ochenta y seis, del personal dependiente de la Central Sindical en el ámbito de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere.

b) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de encontrarse al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social del período referido en el apartado anterior.

c) En el caso de que la Central Sindical solicitante fuese una Federación o Confederación y recabara la subvención en nombre de todas las integradas en la misma, deberá acompañar documentación acreditativa, en la que conste la autorización de las Centrales Sindicales integradas, para que la Confederación solicite y perciba, en su caso, la subvención en su nombre.

Tercero.— El plazo para solicitar las subvenciones a que se hace referencia en la presente Orden, será de 15 días hábiles desde el siguiente a la entrada en vigor de la misma. Si en dicho plazo no se hubiera solicitado, se procederá a una redistribución de los remanentes entre las Centrales Sindicales que hubiesen efectuado la petición en plazo y acreditados los requisitos y condiciones exigidos.

Cuarto.— Las Centrales Sindicales beneficiarias de las subvenciones deberán presentar en la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, antes del 31 de diciembre de 1987, una Memoria de actividades anual.

En materia de gestión y responsabilidades por razón de estas subvenciones se estará a lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

Quinto.— El pago de la subvención se realizará en dos plazos: el 50% en el momento de la resolución aprobatoria y el 50% restante a los seis meses, previa solicitud de la Central Sindical.

Disposición Transitoria.— Hasta tanto se publiquen los resultados definitivos de las elecciones de 1986, el primer pago de la subvención se realizará en consideración a los resultados de 1982, sin perjuicio de la ulterior distribución definitiva que se llevará a cabo al proceder al segundo pago.

Las cantidades percibidas en concepto de primer pago tendrán la consideración de a cuenta de la adjudicación definitiva que, en todo caso, se hará en base a los delegados elegidos en el último trimestre de 1986.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 12 de febrero de 1987.— El Consejero de Trabajo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Hormilla y de Albelda de Iregua
II.B.10

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65,2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Hormilla y de Albelda de Iregua.

Los que aspiren a desempeñarlo pueden solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Logroño Uno acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 5 de febrero de 1987.— El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Saíz.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Programador de Primera
II.B.9

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 30 de diciembre de 1986, acordó:

16.— Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Programador de Primera.

Examinadas las bases redactadas para la provisión en propiedad por concurso-oposición libre de una plaza de programador de primera vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público para el presente año.

El Pleno por mayoría acuerda:

1) Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Programador de Primera.

2) Convocar a concurso-oposición la plaza de Programador de Primera, publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja y un extracto en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique el extracto.

BASES Y PROGRAMA QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PROGRAMADOR DE PRIMERA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Programador de Primera clasificada en la escala de administración especial, subescala técnica, categoría auxiliar y encuadrada en el grupo C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto y dotada con el sueldo correspondiente al citado grupo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que le puedan corresponder con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.— Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario que los aspirantes reúnan, en la fecha del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA: INSTANCIAS Y ADMISION.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, comprometiéndose, en su caso, a prestar juramento o promesa en los términos establecidos por la legislación vigente, junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados por los concursantes, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la

publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo de 10 días subsane la falta con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de mil pesetas (1.000 pesetas) serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación adoptará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos y determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.— El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Secretario General de la Corporación.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación o un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo en la forma y caso que se determinan en el art. 21 del mismo texto legal.

QUINTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.— El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará de acuerdo con el sorteo que en su día se celebre para todas las convocatorias para ingreso en la función pública a que se refiere el artículo 16 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Edictos, el día, hora y lugar en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

SEXTA: DESARROLLO DEL CONCURSO OPOSICION.— En Primer lugar se efectuará la fase de concurso, valorándose los méritos de los concursantes. La fase de oposición estará compuesta por dos pruebas siendo la suma de puntos de las dos fases la puntuación total de los aspirantes aprobados.

FASE DE CONCURSO

Méritos alegables:

- Por servicios prestados en la Administración Local 0,5 puntos por año, con un límite máximo de 3 puntos.
- Por servicios prestados en proceso de datos de la Administración Local como Programador o Analista Programador con un límite máximo de 3 puntos.
- Estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia a curso, seminario de capacitación o perfeccionamiento profesional relacionados con la Administración Local y/o proceso de datos de más de 40 horas lectivas, 0,5 puntos por curso o seminario con un máximo de 2 puntos.

Calificación:

La calificación de esta fase vendrá dada por la suma de los puntos de los méritos alegados y demostrados por los concursantes entre los especificados más arriba.

Esta fase se calificará de 0 a 8 puntos.

FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio.— De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en efectuar un programa de R.P.G.II para ser ejecutado en un ordenador S/34. El opositor recibirá el análisis del mismo, diseño de ficheros a utilizar, pantallas que intervengan, diseño de pantallas, y gráfico de espaciado de impresora, así como una memoria descriptiva del alcance que se quiera conseguir y las características del entorno en que deba funcionar.

El opositor deberá introducir el programa en el ordenador, determinando el Tribunal si debe probarse o no su uso.

El Tribunal fijará la duración de la prueba, debiendo el opositor una vez finalizado responder a las preguntas que sobre el mismo le dirija el Tribunal.

Segundo ejercicio.— De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en exponer oralmente en un periodo máximo de una hora seis temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria con la siguiente distribución: 1 del grupo primero, 2 del grupo segundo, 2 del grupo tercero, 1 del grupo cuarto.

Los opositores dispondrán de un período de 10 minutos previo al comienzo de la exposición, para la preparación de este ejercicio pudiendo incluso redactar un breve guión auxiliar en presencia del Tribunal.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El dialogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

SEPTIMA: CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.— Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en los ejercicios de la fase de oposición.

OCTAVA: RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y se elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la Base segunda y que son:

1.— Certificado de Nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.— Copia autenticada o fotocopia (que deba presentarse acompañada de original para su compulsación) del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberá justificarse el momento en que terminó sus estudios.

3.— Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4.— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad (art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local) y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentará la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado quedando anuladas todas sus

actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del opositor que habiendo superado las pruebas tuviera la siguiente puntuación más alta.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causas justificadas, quedarán en la situación de cesantes.

NOVENA: PERIODO DE PRACTICAS.— El aspirante aprobado deberá superar un período de prácticas de 6 meses, pasado el cual el nombramiento será definitivo. En caso de no superarlo, el aspirante decaerá en todos los derechos derivados de la oposición.

DECIMA: INCIDENCIAS.— El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO PROGRAMA**PARTE PRIMERA: INFORMATICA GENERAL.**

Tema 1.— Historia de la informática. Partes de un Ordenador. Unidades de Control. Memoria. Unidad Aritmética y Lógica. Unidades de Control y de entrada y salida.

Tema 2.— La memoria central: estructuras y funciones.

Tema 3.— La unidad aritmética lógica: estructura y funciones.

Tema 4.— La unidad de control: estructura y funciones.

Tema 5.— Memorias externas de gran capacidad. Memoria de tambor magnéticos. Memoria de cinta magnéticas.

Tema 6.— Unidades de entrada-salida. Entrada y salida de la información.

Tema 7.— Multiprogramación. Operaciones periféricas simultáneas. Cola de trabajos de entrada.

Tema 8.— Conceptos generales de ficheros. Bloques. Registros. Clases de registros. Longitud fija y variable. Organización de los ficheros. Organización secuencial, indexada y directa. Estructura. Tratamiento de adiciones, reorganización y proceso de estos ficheros.

Tema 9.— Lenguajes de programación. Tipos de lenguajes. Lenguajes de programación orientados hacia la máquina. Lenguajes de programación orientados hacia los programas. Características funcionales de los programas.

Tema 10.— Fases de una mecanización: Análisis, Programación y Explotación.

PARTE SEGUNDA: LENGUAJE R.P.G.

Tema 1.— R.P.G.II, Conceptos generales. Estructura de un programa fuente. Empleo de archivos. Ciclo. Empleo de estación de trabajo.

Tema 2.— R.P.G.II, hojas de especificación: hojas de especificación de control. Hoja de especificación de descripción de archivo.

Tema 3.— R.P.G.II, hojas de especificación: hojas de especificaciones adicionales. Hojas de especificación de cálculo y hojas de especificación de salida.

Tema 4.— R.P.G.II, ciclo lógico del R.P.G. Programación sin ciclo.

Tema 5.— R.P.G.II, código de operación: aritméticas, de movimientos.

Tema 6.— R.P.G.II, código de operación: de comparación, declarativas, de subrutinas de SETON/SETOF.

Tema 7.— R.P.G.II. Código de operación: Bits, Bifurcaciones, Enlaces subrutinas externas, de información y mensajes, subrutinas.

Tema 8.— R.P.G.II. Códigos de operación: de archivos y áreas de datos.

Tema 9.— R.P.G.II, tablas y series.

Tema 10.— R.P.G.II consideraciones generales sobre archivos.

Tema 11.— R.P.G.II consideraciones sobre archivos de disco.

Tema 12.— R.P.G.II consideraciones sobre archivos Workstn.

Tema 13.— R.P.G.II consideraciones sobre la programación.

Tema 14.— R.P.G.II indicadores.

Tema 15.— R.P.G.II ampliación del programa fuente.

Tema 16.— R.P.G.II prueba y definición de programas.

PARTE TERCERA: OPERACION.

Tema 1.— Operaciones de lenguajes de control (OCL). Funciones y sintaxis.

Tema 2.— Operaciones con mandatos de control. Descripciones de los mandatos.

Tema 3.— Soporte de dispositivos de Diskette, Cinta e Impresos. Spoling. Dispositivos de Pantalla. Cola de trabajos.

Tema 4.— Copia de archivos.

Tema 5.— Manejo de mensajes.

Tema 6.— Definición de mandatos.

Tema 7.— Operaciones de salvar/restaurar.

Tema 8.— Programas de utilidad de entradas de Fuente (SEU).

Tema 9.— Programas de Utilidad de Archivos de Datos (DFU).

Tema 10.— Programas de Utilidad para Ayuda al Diseño de Pantallas (SDA).

- Tema 11.— Nociones de Base de Datos. BD34.
 Tema 12.— Nociones de Editor de Textos para S/34.
 Tema 13.— Documentación de aplicaciones.

PARTE CUARTA: DERECHO ADMINISTRATIVO.

- Tema 1.— La Constitución de 1978.
 Tema 2.— El Municipio. Organización y competencias del Municipio de régimen común. Regímenes Municipales Especiales.
 Tema 3.— Los Organos de Gobierno Municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Municipal de Gobierno. Las Comisiones Informativas. Las actas.
 Tema 4.— La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.
 Tema 5.— La función pública en general y los funcionarios de las

entidades locales. Organización de la función pública local. Funcionarios de Habilitación Nacional. Los grupos de funcionarios de Administración especial y general de las Entidades Locales.

- Tema 6.— Deberes y derechos de los funcionarios: los derechos económicos. Regimen disciplinario de los Funcionarios Públicos. Responsabilidad de los funcionarios.
 Tema 7.— El Estado de las Autonomías. La Comunidad Autónoma de La Rioja. Estatuto. Organos de Gobierno.
 Tema 8.— El Padrón Municipal de Habitantes y su mecanización.
 Tema 9.— Contabilidad Presupuestaria y su mecanización.
 Tema 10.— Nóminas del personal funcionario y su mecanización.
 Tema 11.— Padrones Fiscales y su mecanización.
 Tema 12.— Repercusión del IVA en la Administración Local y su mecanización.
 Tema 13.— Expedientes Administrativos y su mecanización. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
 Haro, 3 de febrero de 1987.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Expediente de renuncia a expediente de Viviendas de Protección Oficial III.A.46

Presentada solicitud de anulación de Calificación Provisional otorgada a D. Enrique Conde Llorente y José Martínez Bayona para un edificio sito en el Municipio de Alfaro, calle Paseo de la Florida, amparado en el Expediente 26-1-0054/86, se hace público para que en virtud de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los posibles interesados en el citado expediente puedan alegar en el plazo de 15 días hábiles, computables a partir del siguiente al de la presente publicación ante la Dirección Regional.

Logroño, 11 de febrero de 1987.— El Secretario Técnico, Carmelo Velasco Gorricho.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución por la que se declara la necesidad de ocupación de fincas a efectos de servidumbre III.A.47

VISTO el expediente nº AT-19.653 instruido a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, s/n, solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso, para el establecimiento de línea aérea y subterránea a 20 KV al Centro de Transformación "Pajares" en Aldeanueva de Ebro.

RESULTANDO que por la Resolución de esta Consejería de fecha 15-9-86 fue declarada la utilidad pública de la instalación precitada, siendo publicada esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado nº 246 de fecha 14-10-86 y el Boletín Oficial de La Rioja nº 118 de 4-10-86.

RESULTANDO que para la ejecución de la Resolución citada es preciso la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso sobre los predios que seguidamente se citan:

Parcela nº 7.— D. José San Salvador de Blas, con domicilio en Aldeanueva de Ebro, c/ Vergara Pastor nº 6, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,36 m² y vuelo sobre 74 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,20 m.

Parcela nº 9.— Doña Lourdes Bretón Alvarez, con domicilio en Alfaro, Ctra. de Zaragoza, nº 50, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 1,28 m² y vuelo sobre 50 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda total de los conductores de 3,70 m.

RESULTANDO que de los extremos anteriores se ha dado la publicidad reglamentaria, apareciendo en el diario La Rioja del miércoles día 26 de noviembre de 1986 y en el Boletín Oficial de La Rioja nº 142 de fecha 29-11-86, así como habiendo sido comunicada directamente a los interesados.

RESULTANDO que en el plazo establecido al efecto no ha tenido entrada escrito alguno de alegaciones ni aportando datos para rectificar posibles errores en la relación de parcelas descritas.

VISTOS la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958.

CONSIDERANDO que las fincas afectadas no reúnen ninguna de las características señaladas por los artículos 25 y 26 del Decreto 2619, de 20 de octubre, que pueda eximirles de la imposición de servidumbre forzosa de paso.

Esta Consejería de Industria y Comercio, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de Industria del 1º de febrero de

1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso de las fincas anteriormente señaladas para el establecimiento de Línea aérea y subterránea a 20 KV al Centro de Transformación "Pajares" en Aldeanueva de Ebro.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Comercio en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de su recepción.

Logroño, 29 de enero de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.48

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-18.813 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV al C.T. "Fordry" en Lardero, consistente en intercalar un apoyo de hormigón entre el apoyo nº 6 (derivación) y el nº 1.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 9 de febrero de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.49

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.087 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea aérea a 66 KV "El Sequero" en Logroño, consistente en intercalar un apoyo metálico (64 bis) en el tramo comprendido entre el apoyo nº 64 y el 65.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la

fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 2 de febrero de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.50

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.000 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 10 KV "El Villar-Galilea", en Ausejo. Consistente en sustituir el apoyo de madera nº 15 por otro de hormigón, cambiando su emplazamiento.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 2 de febrero de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.51

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº 20.736 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, con conductores de cable al-ac de 110 mm2 de sección. Tendrá una longitud de 391 m. con origen en el apoyo nº 3 de la línea "ETD San Adrián-Circunvalación" y final en el apoyo nº 6 de la misma.

Variante de la línea a 13,2 KV "ETD San Adrián-Circunvalación" entre los apoyos nº 6 y 10 consistente en sustitución de apoyos de hormigón redondo por otros de hormigón normalizado y el cambio de conductor de cobre, por LA-110.

La finalidad de esta instalación, es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 26 de enero de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.52

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.768 incoado en esta Consejería a instancia de D. Hilario Ballesteros, c/ Jorge Vigón, 31, 1º-5ª, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea en baja tensión en Viguera, con una longitud de 28 m. con conductores de cable aislado de 2x16 mm2.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24

de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 2 de febrero de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Resolución de 5 de febrero de 1987, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se desarrollan las ayudas previstas en la Orden de 13 de enero de 1987, para compensación de primas de seguro III.A.65

Habiendo sido publicado en el Boletín Oficial del Estado el nivel de la subvención que concede ENESA a algunas de las líneas incluidas en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para 1987, esta Consejería:

RESUELVE

Fijar la cuantía de las subvenciones para compensación de primas de seguro en las líneas y niveles que a continuación se indican:

- Seguro de helada y pedrisco en melocotón: 50% de la Sub. de ENESA.
- Seguro de helada y pedrisco en manzana, pera y ciruela: 70% de la Sub. de ENESA.
- Seguro de helada y pedrisco en albaricoque: 75% de la Sub. de ENESA.
- Seguro de helada, pedrisco y lluvia en cereza: 75% de la Sub. de ENESA.
- Seguro integral de uva de vinificación "Rioja": 15% de la Sub. de ENESA.

En Logroño, a 5 de febrero de 1987.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Francisco Javier Ruiz Aznárez.

Resolución, de 5 de febrero de 1987, por la que actualiza el anexo de la Ordenanza número 11 para la exacción de la tasa por la prestación del servicio del Laboratorio de Análisis Agrarios III.A.66

En la disposición adicional quinta de la Ley 1/1986 y artículo 25 de la Ley 3/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se actualizan las tasas y tributos parafiscales de la Hacienda Autónoma. Por todo ello,

RESUELVO

Actualizar la Tasa para la prestación del Servicio del Laboratorio de Análisis Agrarios, que queda como se señala a continuación:

	Base Imponible	Pesetas
1. TIERRAS		
1.1. Análisi Químicos		
1.1.1. Determinación de Carbonatos totales		91
1.1.2. Idem. Caliza activa		121
1.1.3. Idem. Nitrógeno		242
1.1.4. Idem. Fósforo		182
1.1.5. Idem. Potasio		182
1.1.6. Idem. M. Orgánica		182
1.1.7. Idem. pH		121
1.1.8. Idem. Conduct. Eléctrica		121
1.1.9. Idem. Capac. de cambio t.		424
1.1.10. Idem. Calcio de cambio		242
1.1.11. Idem. Magnesio de cambio		242
1.1.12. Idem. Sodio		182
1.1.13. Idem. Carbonatos en extracto de Saturación		151
1.1.14. Idem. Bicarbonatos extr. Saturación		151
1.1.15. Idem. Sulfatos en extracto de Satur.		182
1.1.16. Idem. Cloruros en extracto de Satur.		242
1.1.17. Idem. Magnesio en extracto de Satur.		212
1.1.18. Idem. Calcio en extracto de Saturación		212
1.1.19. Idem. Sodio en extracto de Saturación		151
1.1.20. Idem. Potasio en extracto de Saturación		151

1.2. Análisis mecánico.		
1.2.1.	Determinación de Textura	303
1.2.2.	Idem. permeabilidad o velocidad de filtración	121
1.2.3.	Idem. capacidad de retención de agua	121
1.2.4.	Idem. humedad	61
2. FERTILIZANTES		
2.1. Análisis Químicos		
2.1.1.	Determinación de pH	121
2.1.2.	Idem. Materia Orgánica	151
2.1.3.	Idem. Fibra Bruta	242
2.1.4.	Idem. Nitrógeno Total Orgánico	212
2.1.5.	Idem. Fósforo soluble en agua y citrato	272
2.1.6.	Idem. Potasio soluble en agua	242
2.1.7.	Idem. Nitrógeno Amoniacal	151
2.1.8.	Idem. Nitrógeno Total	242
2.1.9.	Idem. Fósforo Total	242
2.1.10.	Idem. N ureico	242
2.1.11.	Idem. N cianamídico	242
2.1.12.	Idem. cenizas	151
3. AGUAS		
3.1. Análisis Químicos		
3.1.1.	Determinación de Conductividad Eléctrica	121
3.1.2.	Idem. de pH	121
3.1.3.	Idem. Carbonatos	121
3.1.4.	Idem. Bicarbonatos	121
3.1.5.	Idem. Sulfatos	182
3.1.6.	Idem. Cloruros	242
3.1.7.	Idem. Magnesio	182
3.1.8.	Idem. Calcio	182
3.1.9.	Idem. Sodio	151
3.1.10.	Idem. Potasio	151

4. PLANTAS		
4.1. Análisis Químico		
4.1.1.	Determinación de Nitrógeno Total	242
4.1.2.	Idem. Fósforo	242
4.1.3.	Idem. Potasio	242
4.1.4.	Idem. Calcio	242
4.1.5.	Idem. Magnesio	242
4.1.6.	Idem. Hierro	242
4.1.7.	Idem. Cobre	242
4.1.8.	Idem. Zinc	242
4.1.9.	Idem. Manganeso	242
4.1.10.	Idem. Boro	242
4.1.11.	Idem. Sodio	242
5. PIENSOS Y FORRAJES		
5.1. Análisis Químico		
5.1.1.	Determinación de Humedad	61
5.1.2.	Idem. Cenizas	151
5.1.3.	Idem. Nitrógeno Total (proteína bruta)	242
5.1.4.	Idem. Grasa Bruta	242
5.1.5.	Idem. Fibra Bruta	242
5.1.6.	Idem. Nitrógeno Proteico	272
5.1.7.	Idem. Fibra Acido detergente o similar	303
5.1.8.	Idem. de N ureico	242
5.1.9.	Idem. de N. amoniacal	151
5.1.10.	Idem. Azúcares	242
5.1.11.	Idem. Calcio o Magnesio	242
5.1.12.	Idem. Fósforo	242
5.1.13.	Idem. Cu ó Fe ó Mn ó Zn ó B.	242

Logroño, 5 de febrero de 1987.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

III.B.50

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y para que sirva de notificación a D.^a Rosa María Agustín Cañas, con último domicilio conocido en esta ciudad de Logroño, calle Carmen Medrano, 25-5^oC, se hace público que en el expediente que se le sigue por alteración de orden público durante la celebración de una manifestación el pasado día 5 de septiembre, el Instructor ha dictado propuesta de resolución por la que procede sancionarla con multa de veinticinco mil pesetas, y se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente y formular las alegaciones en el plazo máximo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto.

Logroño, 4 de febrero de 1987.— El Delegado del Gobierno.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación

III.B.51

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Alejandro Alonso Olarte, con último domicilio en la c/ Pepe Blanco, n^o 1, en Logroño (La Rioja), se hace público que la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 16-1-87 en el expediente SS-237/86.— Acta de Infracción n^o 299/86, desestimando el recurso de alzada deducido, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo máximo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio ante la Audiencia Territorial correspondiente a la circunscripción en que se originó la Resolución objeto del recurso desestimado.

Logroño, a 2 de febrero de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.52

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Benjamín Muñoz Díez, con último domicilio conocido en c/ Pérez Galdós, 39-2^o de la localidad de Logroño, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, ha dictado Resolución con fecha 30-4-86 en el expediente SS-117/85.— Acta

n^o 263/85, declarando la inadmisibilidad del recurso de alzada deducido.

Logroño, a 30 de enero de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Información pública del proyecto de defensa de la margen izquierda del río Ebro en el paraje "Soto Nuevo Velate" en t.m. de Azagra (Navarra) III.B.53

Con fecha 23 de diciembre de 1986 ha sido aprobado técnicamente y autorizada la información pública del proyecto de "Defensa de la margen izquierda del río Ebro en el paraje "Soto Nuevo Velate" en t.m. de Azagra (Navarra)", por resolución del Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Las obras objeto del proyecto consisten en la defensa de la margen en el paraje indicado mediante manto de escollera natural y sin sobrepasar la altura del terreno a defender, la longitud de dicha defensa es de 302 metros.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 7.539.836 pesetas.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren afectados por las obras, puedan dirigirse por escrito a esta Confederación Hidrográfica, dentro del plazo de veinte (20) días naturales y consecutivos a contar desde el siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y La Rioja, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 24-26, Zaragoza, en la calle Miguel Villanueva, 9, de Logroño, y en la calle Serafin Olave, n^o 7, de Pamplona.

Zaragoza, 30 de enero de 1987.— El Director Técnico, en funciones, Francisco Fiteni Rodríguez.

DELEGACION TERRITORIAL DE LA RIOJA DE APUESTAS DEPORTIVAS

Información pública sobre boleto destruido

III.B.54

Se ha presentado en esta Delegación, el día 21 de enero del presente año, un escrito firmado por Don Félix Pérez Ochoa, en el que reclama el premio correspondiente al boleto de 8 apuestas número 8495036 de la Jornada 19^a de fecha 4 de enero de 1987, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante por haberlo destruido.

Lo que se pone en conocimiento del público advirtiéndole que puede formularse escrito oponiéndose al pago del premio objeto de reclamación, y dentro del plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Logroño, 12 de febrero de 1987.— El Delegado de Apuestas Deportivas, José Ruiz Bernabé.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Civil

Sentencia

IV.233

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.— Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a 28 de enero de 1987.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. Don Manuel Aller Casas, Presidente; Don Benito Corvo Aparicio y Don Eugenio Angel Esteras Iguacel, Magistrados, siendo Ponente Don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA.— En el Rollo de Sala nº 70 de 1985, dimanante de juicio de Menor Cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño, seguido entre partes, de una, como demandante-apelado, Don Ismael Martínez Sáenz de Laguardia, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Logroño, representado por el Procurador Don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado Don Mariano Fernández Torija; y de otra, como demandados-apelantes, Don Virgino Pérez Sánchez, mayor de edad, casado ferralista, vecino de Logroño; Doña Francisca Vázquez Melero, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Logroño, representados por el Procurador Don Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el Letrado Don Carlos Gonzalo Mugaburu; y Don José Alutiz Barenas, mayor de edad, casado, vecino de Logroño, el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLO: Por lo expuesto, este Tribunal, decide: Desestimar el recurso, confirmar la sentencia recurrida e imponer al demandado apelante las costas causadas en esta segunda instancia. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto diano se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Benito Corvo.— Eugenio Angel Esteras.— Rúbrica dos.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 6 de febrero de 1987.

Sentencia

IV.234

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.— Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a 29 de enero de 1987.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los Ilmos. Sres. Don Manuel Aller Casas, Presidente; Don Benito Corvo Aparicio y Don Eugenio Angel Esteras Iguacel, Magistrados, siendo Ponente, Don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA.— En el rollo de Sala número 165 de 1985, dimanante de los autos de juicio declarativo de Menor Cuantía, sobre reclamación de cantidad número 25 de 1984, del Juzgado de Primera Instancia de Calahorra, que penden ante esta Sala en virtud de proceso de apelación interpuesto contra la sentencia de 6 de febrero de 1985, y en el que han sido partes, como demandante-apelado, "Banco Hispano Americano, S.A.", con domicilio en Madrid, representado por el Procurador Don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado Don Antonio Ortuñez Villanueva y como demandado-apelante, Don José Luis Marín Herreros, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Autol, representado por el Procurador Don Julián Echevarrieta Miguel y defendido por el Letrado Don Jesús Gil Gibernau, y Calzados Marín Herreros, S.L., con domicilio en Autol, que no ha comparecido en esta instancia por lo que en cuanto a ella, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLO: Por todo lo expuesto, este Tribunal, decide: Desestimar el recurso, confirmar la sentencia recurrida, e imponer expresamente al demandado apelante las costas causadas en esta apelación. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Benito Corvo Aparicio.— Eugenio Angel Esteras Iguacel.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 7 de febrero de 1987.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto de subasta

IV.235

En virtud de lo dispuesto en P. de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada Alfonso Santander Palacios, domiciliada en Logroño, La Rivera, nº 3, Autos nº 2433/82 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, nº 33-1ª planta, el día 16 de marzo de 1987, señalándose como hora para la celebración de la misma las 9,30 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de celebrarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3ª.— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del precio ofrecido.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado, los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5ª.— Que si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

7ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

8ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

9ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del Organismo Acreedor y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10ª.— Que la certificación de cargas del Registro obra en autos de esta Magistratura de Trabajo, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

11ª.— Que transcurridos quince días sin que por el comprador se haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

12ª.— Que la subasta se celebrará por lotes y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

BIENES A SUBASTAR:

Lote nº 1.— Entreplanta sita en la calle Ribera nº 3 de Logroño, de una superficie útil de 12,22 m2 aproximadamente, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, al tomo 1666, libro 720, folio 45, finca nº 46.701, valorada en 360.000 Pts.

Lote nº 2.— Un piso-vivienda sito en Logroño, calle Ribera nº 3, 3º B, de una superficie útil de 81 m2 aproximadamente, inscrito al Registro de la Propiedad de Logroño nº 3, al tomo 1329, libro 422, folio 5-6 y 7, finca nº 46.703, valorado en 2.250.000 Pts.

Y para que sirva al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente Edicto en Logroño, a 6 de febrero de 1987.— El Secretario.

Sentencia

IV.239

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los Autos número 1.780-1.781 de 1986, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo, a instancias de D. Rafael Segura Pelarda y D. Juan Manuel Redal Orte contra la Empresa Sillerías de Cameros, S.A., domiciliada en la localidad de Villanueva de Cameros

(La Rioja), en reclamación por cantidades, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“FALLO: Que, estimando la demanda planteada sobre reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la Empresa Sillerías de Cameros, S.A., a que abone al actor Rafael Segura Pelarda 205.250 Pts. y a D. Juan Manuel Redal Orte la cantidad de 205.250 Pts., por los conceptos reclamados en la demanda. Así por esta mi Sentencia, contra la que no cabe Recurso alguno, conforme a lo establecido en los arts. 68 y 153 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a la Empresa Sillerías de Cameros, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos legales procesales.

Dado en la ciudad de Logroño, a 4 de febrero de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto

IV.240

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 522/86 a instancia de Doña Gregoria, Doña Concepción y Don Felipe Galarreta Albelda, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“Una tercera parte indivisa que pertenece a cada uno de los instantes, de la finca urbana en jurisdicción de Nájera, casa habitación con su patio en la calle General Mola 14, compuesta de planta baja donde hay una lonja, un piso distribuido en varias habitaciones y desván que linda: Derecha entrando, herederos de Juan de Dios Ibáñez, antes Francisco Alonso; izquierda, Benedicto Baños ante Santos Sáez y fondo calle Ribera del Río Najerilla, antes muralla. Tiene toda ella una superficie de 78,42 m2. Valorada en 522.886 Pts.”

Se cita por término de diez días, ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer en el expediente a oponerse a los herederos desconocidos de Don Julián Hernando Castro, vigente titular registral de la finca y, a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Logroño, a 9 de febrero de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.241

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio señalado con el número 228/86 a instancia de D. Arturo José Francisco Lerena Alesón y Don Miguel Angel Lerena Alesón, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente:

“Edificio vivienda en jurisdicción de Berceo (La Rioja) en la calle Carrera número dos, que ocupa 154 m2 de superficie cubierta y 548 m2 de descubierta, en total 702 m2 y que linda: al Norte, calle de la Iglesia y camino de servidumbre que le separa del pajar de D.ª Benita Contreras Casamayor; sur, Enrique Alvarez Udave; este, pajar de D.ª Benita Contreras Casamayor, camino de servidumbre y, oeste, camino de servidumbre o calle.

Que dicha finca fue segregada y adjudicada a D. Arturo José Francisco, como finca nueva e independiente, la que se describe así:

Parcela en jurisdicción de Berceo (La Rioja), en la carrera señalada con el número dos, que ocupa una superficie de 243 m2 y linda: Norte, calle de la Iglesia y pajar de Benita Contreras Casamayor; sur, resto de la finca matriz; este, pajar de Benita Contreras Casamayor, camino de servidumbre de acceso a la calle La Carrera y resto de finca matriz, y, al oeste, calle o camino de servidumbre.”

Por el presente se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican. Asimismo se llama por igual término a los mismos efectos y con igual apercibimiento a los herederos ignorados de D.ª Circuncisión Alesón Corro.

Logroño, a 9 de febrero de 1987.— El Secretario.

Cédula de citación de remate

IV.243

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de los de Logroño, en juicio ejecutivo nº 987 de 1984, a instancia de Construcciones Sáenz, S.A. contra Doña María Sara Calatrava Ezquerro, en ignorado paradero, por la presente, se notifica a ésta que por la Procuradora de los Tribunales Doña María

Teresa León Ortega, en nombre y representación de Construcciones Sáenz, S.A., se ha presentado demanda de ampliación por las siguientes cantidades: sesenta y tres mil trescientas cincuenta pesetas de principal, mil setecientas setenta pesetas de gastos de protesto y treinta y dos mil pesetas, calculadas para gastos y costas, citándole para que en el plazo de tres días, pueda oponerse a la misma.

Y para que tenga lugar la citación, expido la presente en Logroño, a 30 de enero de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.244

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 988/85 sobre lesiones en agresión se cita a María Elena Sáenz Herreros y a Amador Antonio Juan Villoria cuya última residencia era Logroño, c/ Huesca, nº 82, entlo. 1-3 y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 9 de febrero de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cédula de citación

IV.245

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 995/84 sobre lesiones en agresión se cita a María Luz García Mendoza cuya última residencia era Marqués de la Ensenada, nº 16-1ªA, Logroño, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 17 de febrero y hora de las 10,30, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 6 de febrero de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cédula de citación

IV.246

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 984/85 sobre daños tráfico se cita a Carlos Gabarri Jiménez y a Ricardo Gabarri Jiménez, cuya última residencia era Badarán (La Rioja), c/ La Fábrica, nº 20, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 9 de febrero de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cédula de citación

IV.247

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 430/85 sobre daños y orden público se cita a Rafael López Iglesias, cuya última residencia era Avechuco (Alava), c/ Zarzales, nº 2-2º, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 3 de marzo y hora de las 10,35, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 4 de febrero de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.248

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 184-86 sobre imprudencia-daños, se cita a José Martínez Acobi y María Esther Glaria Mozún cuya última residencia era Alberite y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de inculpad y responsable civil s., comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 9 de marzo y hora de las 10,10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 2 de febrero de 1987.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.249

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 181-86 sobre imprudencia-daños se cita a Rafael Alonso Fornieres cuya última residencia era San Juan, nº 21 y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de

denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 9 de marzo y hora de las 10,05, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 2 de febrero de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Cédula de citación

IV.250

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito en autos de juicio de faltas n° 194/86, por falta de pago de billete, se cita a Gerardo Alcalde Alfaro, en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que comparezca a la celebración del indicado juicio el día 20 de marzo y hora de las 12,30 con la prevención de que deberán concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Calahorra, 4 de febrero de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO

Cédula de notificación y emplazamiento

IV.251

En el recurso de apelación interpuesto por Fausto Fernández Fernández contra la sentencia dictada en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el n° 81/1986 por daños tráfico en virtud de denuncia interpuesta por José Félix Martínez Barrado, contra Javier Fernández Matute, ha recaído la siguiente:

Providencia Juez Sra. Revilla Grande. En Alfaro, a 5 de febrero de 1987.

Por hecha la anterior comparecencia, se tiene por interpuesto en ambos efectos, y con emplazamiento del Sr. Fiscal, y de las partes por término de cinco días; elévense los autos originales al Sr. Juez de Instrucción de este Partido con respetuoso oficio y dejando tomadas las oportunas notas en el libro correspondiente. Lo mandó y firma S.S.^a, doy fe. Belén Revilla Grande. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al condenado Javier Fernández Matute extendiendo la presente que firmo en Alfaro, a 5 de febrero de 1987.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.252

En virtud de lo dispuesto en providencia de ésta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas n° 330/85, sobre falta de estafa, se cita a D. José Carrasco Vázquez, como denunciado, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el próximo día 11 de marzo, a las 11,20 horas de la mañana comparezca en la Sala de Audiencia de éste Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio. Previéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndole que en caso de incomparecencia, sin alegar ni acreditar justa causa, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Haro, a 24 de enero de 1987.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

Adjudicación de la contratación para la "Adquisición de una máquina fotocopiadora". Expte. n° 05-4.3-092/86. V.A.71

El Consejero de Agricultura y Alimentación, con fecha 8 de noviembre de 1986, ha resuelto la adjudicación de la "Adquisición de una máquina fotocopiadora", a favor de la Empresa COPIADORAS DE RIOJA, S.A. por un importe de 822.640 pesetas.

Logroño, 2 de febrero de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación de la contratación para la "Realización del elenco de regadíos de los canales del Najerilla". Expte. n° 05-5.3-040/86. V.A.72

El Consejero de Agricultura y Alimentación, con fecha 30 de diciembre de 1986, ha resuelto la adjudicación de la contratación para la "Realización del elenco de regadíos de los canales del Najerilla, a favor de la Empresa INCISA por un importe de 16.573.000 pesetas.

Logroño, 2 de febrero de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación de la contratación para la realización del "Estudio ordenación de aprovechamiento y mejora de pastos en los municipios de Igea, Cornago, Aguilar del Río Alhama y Cervera del Río Alhama". Expte. n° 05-6.3-041/86. V.A.73

El Consejero de Agricultura y Alimentación, con fecha 26 de diciembre de 1986, ha resuelto la adjudicación del "Estudio de ordenación de aprovechamiento y mejora de pastos en los municipios de Igea, Cornago, Aguilar del Río Alhama y Cervera del Río Alhama", a favor de D^a Azucena Pérez Palacios por un importe de 1.000.000 pesetas.

Logroño, 2 de febrero de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación de la contratación para la realización del "Estudio sobre el cultivo de champiñón en La Rioja". Expte. n° 05-6.3-042/86. V.A.74

El Consejero de Agricultura y Alimentación, con fecha 22 de diciembre de 1986, ha resuelto la adjudicación del "Estudio sobre el cultivo de champiñón en La Rioja", a favor de D. Emilio Barco Royo por un importe de 890.000 pesetas.

Logroño, 2 de febrero de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación de la contratación para la realización del "Estudio adecuación de aprovechamientos y mejora de pastos en los municipios de Viniegra de Arriba, Viniegra de Abajo, Mansilla, Villavelayo, Canales de la Sierra, Brieve de Cameros, Ventrosa, Anguiano, Torrecilla en Cameros, Almarza de Cameros, Nieve de Cameros, El Rasillo, Pradillo, Ortigosa de Cameros y Villoslada de Cameros". Expte. n° 05-6.3-043/86. V.A.75

El Consejero de Agricultura y Alimentación, con fecha 22 de diciembre de 1986, ha resuelto la adjudicación del "Estudio ordenación de aprovechamientos y mejora de pastos en los municipios de Viniegra de Arriba, Viniegra de Abajo, Mansilla, Villavelayo, Canales de la Sierra, Brieve de Cameros, Ventrosa, Anguiano, Torrecilla en Cameros, Almarza de Cameros, Nieve de Cameros, El Rasillo, Pradillo, Ortigosa de Cameros y Villoslada de Cameros", a favor de D^a María Teresa Irastorza Aldasoro por un importe de 2.000.000 pesetas.

Logroño, 2 de febrero de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación definitiva de las obras de "Construcción de 5 naves agrícola-ganaderas en Lumbreras". Expte. n° 09-1.1-021/86. V.A.76

El Consejero de Obras Públicas, con fecha 15 de diciembre de 1986, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras de "Construcción de 5 naves agrícola-ganaderas en Lumbreras", a favor de la Empresa MANTENIMIENTO Y OBRAS, S.A. por un importe de 24.980.510 pesetas.

Logroño, 2 de febrero de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación definitiva de las obras de "Señalización horizontal en diversas carreteras". Expte. n° 09-1.1.-019/86. V.A.77

El Consejero de Obras Públicas, con fecha 5 de noviembre de 1986, ha resuelto la adjudicación de las obras de "Señalización horizontal en diversas carreteras", a favor de la Empresa SOMAVI ESPAÑOLA, S.A. por un importe de 8.995.613 pesetas.

Logroño, 2 de febrero de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación definitiva de las obras "Proyecto desglosado del de acondicionamiento de la Ctra. LO-750, LO-751 y LO-810 de Casalarreina a Ezcaray". Expte. n° 09-1.1-037/86. V.A.78

El Consejero de Obras Públicas, con fecha 15 de diciembre de 1986, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras "Proyecto desglosado del de acondicionamiento de la Ctra. LO-750, LO-751 y LO-810 de Casalarreina a Ezcaray", a favor de la Empresa RIOJANA DE ASFALTOS, S.A. por un importe de 89.400.000 pesetas.

Logroño, 2 de febrero de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación definitiva de las obras de "Ensanche y mejora del firme trazado de la Ctra. LO-7000, de Navarrete a Fuenmayor, P. K. 12 al 16". Expte. nº 09-1.1-036/86. V.A.79

El Consejero de Obras Públicas, con fecha 15 de diciembre de 1986, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras de "Ensanche y mejora del firme trazado de la Ctra. LO-7000, de Navarrete a Fuenmayor, P.K. 12 al 16", a favor de la Empresa RIOJANA DE ASFALTOS, S.A. por un importe de 65.400.000 pesetas.

Logroño, 2 de febrero de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación definitiva de las obras "Proyecto desglosado del de acondicionamiento de la Ctra. C-115 de Soria a Tafalla, en el tramo de Autol a Santa Eulalia Somera, acceso a Arnedo, P.K. 6,930 al 8,422". Expte. nº 09-1.1-047/86. V.A.80

El Consejero de Obras Públicas, con fecha 15 de diciembre de 1986, ha resuelto la adjudicación de las obras de "Proyecto desglosado del de acondicionamiento de la Ctra. C-115, de Soria a Tafalla, en el tramo de Autol a Santa Eulalia Somera, acceso a Arnedo, P.K. 6,930 al 8,422", a favor de la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. por un importe de 48.740.487 pesetas.

Logroño, 2 de febrero de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación definitiva de las obras de "Ejecución de siete pabellones ganaderos en el término de San Andrés". Expte. nº 09-1.1-046/86. V.A.81

El Consejero de Obras Públicas, con fecha 15 de diciembre de 1986, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras de "Ejecución de 7 pabellones ganaderos en el término de San Andrés", a favor de la Empresa INCOSA por un importe de 44.766.323 pesetas.

Logroño, 2 de febrero de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación definitiva de las obras de "Proyecto desglosado de acondicionamiento de la Ctra. C-115, de Soria a Tafalla en el tramo de Autol a Santa Eulalia Somera. Tramo de acceso a Autol, P.K. 0,000 al P.K. 1,400". Expte. nº 09-1.3-045/86. V.A.82

El Consejero de Obras Públicas, con fecha 18 de diciembre de 1986, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras de "Proyecto desglosado de acondicionamiento de la Ctra. C-115 de Soria a Tafalla en el tramo de Autol a Santa Eulalia Somera. Tramo de acceso a Autol, P.K. 0,000 al P.K. 1,400", a favor de la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. por un importe de 5.035.453 pesetas.

Logroño, 2 de febrero de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación definitiva de las obras de "Ensanche y mejora del firme de la Ctra. LO-611, P.K. 27,1 al 31,6. Tramo: Terroba-Soto de Cameros". Expte. nº 09-1.1-053/86. V.A.83

El Consejero de Obras Públicas con fecha 22 de diciembre de 1986, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras de "Ensanche y mejora del firme de la Ctra. LO-611, P.K. 27,1 al 31,6. Tramo: Terroba-Soto de Cameros", a favor de la Empresa ISMAEL ANDRES, S.A. por un importe de 64.200.000 pesetas.

Logroño, 2 de febrero de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación definitiva de las obras de "Ensanche y mejora del firme de la Ctra. LO-611, P.K. 20,3 al 27,1 tramo: Jalón-Terroba". Expte. nº 09-1.1-052/86. V.A.84

El Consejero de Obras Públicas, con fecha 22 de diciembre de 1986, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras de "Ensanche y mejora del firme de la Ctra. LO-611, P.K. 20,3 al 27,1, Tramo: Jalón-Terroba", a favor de la Empresa ISMAEL ANDRES, S.A. por un importe de 69.500.000 pesetas.

Logroño, 2 de febrero de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

B. Otros anuncios oficiales

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

Solicitud de devolución de fianza

V.B.54

D. Félix Heras Ezquerro, vecino de Pradejón (La Rioja), ha comparecido, en nombre y representación de "El Raposal, S.A." de Arnedo (La Rioja), solicitando la devolución de la fianza constituida, a disposición de la Comisaría de Aguas del Ebro, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Logroño, con fecha 13 de marzo de 1979 y nº de Registro 23.897.

Dicha fianza, cuyo importe asciende a Doscientos ocho mil trescientas veinticuatro pesetas (208.324), tenía por objeto garantizar el cumplimiento de las condiciones en que la citada Sociedad fue autorizada para la ejecución de determinadas obras en el cauce del Barranco Raposal en término de Arnedo (La Rioja).

La solicitud de devolución se hace en base, según manifiesta el compareciente, a que las obras autorizadas, —expte. 77-0-1.516—, no se construirán por haberse vendido los terrenos beneficiarios de las mismas al Ayuntamiento de Arnedo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de febrero de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

C. Anuncios particulares

BANCO CANTABRICO, S.A. DE ALFARO

Solicitud de duplicado de Libreta de Ahorros

V.C.7

Habiendo sufrido extravío la Libreta de Ahorros núm. 1.060,

expedida por este Banco, se hace público por medio del presente anuncio, para que quien se crea perjudicado lo manifieste dentro del plazo de 15 días a contar de la fecha de su publicación, ya que pasado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de la misma, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3. — 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS.

Por cada línea o fracción (a 2 columnas)

PESETAS

75

Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

SUSCRIPCIONES

Año 3.100
Semestre 1.600
Trimestre 850

VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente 35
Ejemplar atrasado más de un mes 50
Ejemplar atrasado más de 1 año 100